



MAT.: NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA EL PERIODO 2020 - 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144 / 2020

Arica, 07 de enero de 2020

VISTO:

1. Lo señalado en el Artículo 18 del Decreto 25 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente;
2. Lo dispuesto en las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior;
3. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente;
4. El Oficio Ord. N° 463 del 15 de octubre de 2019 del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota;
5. El Decreto N° 414 de fecha 02 de septiembre de 2019, que nombra Intendente Regional de Arica y Parinacota;
6. La Ley N° 20.502 del año 2011 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
7. Lo establecido en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
8. El D.F.L. N° 1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Base General de la Administración del estado;
9. El D.F.L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
10. La Ley 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá;
11. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
12. La Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota.
2. Que, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota ha remitido mediante Oficio N° 463 del 15 de octubre de 2019 su propuesta de integrantes al Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2020 - 2022.

RESUELVO:

1. Nómbrase por un período de dos años en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota a las siguientes personas:
 - a) **En representación de Universidades o Institutos Profesionales establecidos en la región, los Científicos:**
 1. Don Pablo Balladares Faúndez, RUT N° [REDACTED], Universidad de Tarapacá.
 2. Don Renzo Pepe Victoriano, RUT N° [REDACTED], Universidad Arturo Prat.
 - b) **En representación de Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:**
 3. Don Alfredo Álvarez Apaza, RUT N° [REDACTED] 4, ONG Tortugas Marinas Arica.
 4. Doña Gloria Huanca Mamani, RUT N° [REDACTED] 5, Junta de Vigilancia Río Lluta y sus Tributarios.
 - c) **En representación de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:**
 5. Don Luis Herrera Tomas, RUT N° [REDACTED], Cámara Chilena de la Construcción.
 6. Don Luis Javier Donoso Barros, RUT N° [REDACTED], Asociación de Industriales de Arica.
 - e) **En representación de los trabajadores y Organizaciones sindicales:**
 7. Doña Lory Escudero Guardia, RUT N° [REDACTED], Central Unitaria de Trabajadores (CUT).



8. Don Manuel Pellegrini Tapia, RUT N° [REDACTED], Asociación de Funcionarios de Centro de Formación Técnica Tarapacá.

f) En representación del Ministerio del Medio Ambiente:

9. SEREMI del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota en ejercicio, o su subrogante si procede.
2. Los consejeros designados asumirán sus funciones en la primera sesión ordinaria del 2020.
3. El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.
4. La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.
5. La Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente procederá a remitir copia de la presente resolución a cada uno de los integrantes del Consejo Consultivo que se han designado y a la distribución que se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RES/MTBG/SLS/sls
Distribución:

- Sra. Gobernadora Provincial de Arica.
- Sr. Gobernador Provincial de Parinacota.
- Sres. (as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales.
- Sres. (as) Integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
- Intendencia Regional.
- Archivo Asesora Jurídica Intendencia.
- Archivo